PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS EN INSTITUCIONES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente propuesta está enmarcada en el proyecto que ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U., presentó a la Diputación Foral de Bizkaia dentro del marco de financiación del Decreto de la Diputación Foral de Bizkaia 207/2023, de 28 de diciembre , por el que se establecen las bases para la convocatoria de subvenciones para la promoción de la ocupabilidad en el Territorio Histórico de Bizkaia, Lan Berri 2024.

Dicho proyecto, de carácter integral, tiene previsto desarrollar acciones de Orientación, Formación, Intermediación e Inserción para favorecer la inserción profesional de mujeres desempleadas del municipio. En todo caso, el objetivo principal que persigue el proyecto es acreditar a las personas participantes en la capacitación necesaria para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo. Para ello, la acción formativa vinculada al certificado de profesionalidad asegura la formación necesaria para su adquisición, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo regulado en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

El ámbito formativo para su especialización y capacitación profesional será el de ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA EN INSTITUCIONES SOCIALES regulado en el Certificado de Profesionalidad (SSCS0208) (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625//2013, de 2 de agosto), con el objetivo de facilitar la adquisición de las capacidades y los conocimientos necesarios que les permitan lograr un puesto de trabajo en este ámbito profesional.

Se pretende que la entidad contratante realice la impartición, seguimiento y evaluación de la formación prevista en este proyecto y diseñada por la ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U..

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

2.1. Trabajo a contratar:

IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS QUE COMPONEN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES FORMATIVAS

- **Acciones de activación laboral**. Las acciones de activación laboral contarán con un mínimo de 10 horas y consistirán en sesiones grupales de información sobre oferta formativa, normativa laboral (contratos de trabajo, derechos y obligaciones, convenio colectivo y mercado laboral en las que darán pautas para la implantación de técnicas en la búsqueda activa de empleo, el aprovisionamiento de información, el manejo básico de medios, técnicas

y herramientas accesibles para la búsqueda de empleo (incluyendo medios telemáticos y redes sociales). Así también se contemplará la comunicación de datos o circunstancias relativas al mercado de trabajo y las políticas activas de empleo que puedan resultar de utilidad para incrementar las oportunidades de empleo de las personas participantes.

- **Acciones de Formación:**
  - **Impartición del Certificado de Profesionalidad (SSCS0208) ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS EN INSTITUCIONES SOCIALES** según lo dispuesto en el RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo. La duración de esta formación técnica, desarrollada en clases teóricas y prácticas, será de 370 horas.
  - **Formación en Igualdad de oportunidades** (10 horas).

BÚSQUEDA, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN DOMICILIO:

- La duración de estas prácticas no laborales serán de 80 horas para cada persona participante apta tras el periodo formativo

GESTIÓN LANBIDE

- La entidad adjudicataria deberá realizar ante LANBIDE, y con recursos propios, los trámites telemáticos y/o presenciales adecuados para que la acción formativa cumpla con todos los requisitos necesarios que permitan al alumnado obtener el correspondiente Certificado de Profesionalidad.

Por todo ello, la entidad adjudicataria aportará todos los recursos técnicos, materiales y didácticos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad facilitando los equipos y equipamientos que resulten necesarios, material de oficina, material didáctico a entregar al alumnado, y cuantos medios y recursos técnicos resulten necesarios para la prestación del servicio.

A lo largo de todo el curso y en lugar preferencial del aula tendrá que constar la titularidad de Abanto-Zierbena Zerbitzuak, SL y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la Diputación Foral de Bizkaia.

2.2. Objetivos generales y específicos:

Objetivo General:

Mejorar de la capacidad de inserción laboral a 10 personas desempleadas mayores de 45 años y/o paradas de larga duración y/o en situación de riesgo de exclusión del municipio de Abanto Zierbena, facilitando los medios adecuados para mejorar su capacitación profesional y personal, mediante la participación en un proceso integrado de cualificación profesional, desarrollo personal y acceso al empleo en el ámbito profesional de la atención sociosanitaria de personas dependientes.

Objetivos Específicos:

- Promover la activación de personas en situación de inactividad.
- Mejorar la motivación, la autonomía personal y el empoderamiento hacia la inserción, mediante acciones grupales de mejora de sus competencias socio- personales
- Reforzar su protagonismo y participación en el desarrollo de su propio itinerario de inclusión
- Diseñar itinerarios de formación acorde a las demandas de las empresas y coherentes con las exigencias del mercado laboral en el sector sociosanitario.
- Asesorar en la profesionalización de un colectivo de 12 personas desempleadas como medio para la mejora de su empleabilidad, mediante un programa modular, a medida, personalizado e integral.

2.3. Participantes:

Este curso con compromiso de contratación está dirigido a Mujeres desempleadas mayores de 45 años y/o paradas de larga duración y/o en situación de riesgo de exclusión del municipio de Abanto Zierbena con autorización de residencia o permiso de trabajo.

El alumnado que tome parte en el proyecto de formación especializado deberá cumplir con el perfil de entrada definido para la acción formativa.

El número de participantes será de 12 personas y estará compuesto principalmente por mujeres. El procedimiento de selección de los participantes lo realizará ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. en colaboración y podrá consistir en entrevistas individuales, examen de conocimientos previos, análisis de la formación y experiencia laboral previa acreditada por parte de los participantes, etc., teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación del perfil del solicitante al perfil de entrada definido.
- Experiencia en el sector empresarial/profesional al que se dirige el curso.
- Criterios tendentes a favorecer el apoyo a personas con discapacidad, que no estén imposibilitadas para recibir la formación y puedan ejercer trabajos en el sector.

Las personas participantes deberán pertenecer a los colectivos descritos en el Artículo 1 del *<<Decreto de la Diputación Foral de Bizkaia 207/2023, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases y convocatoria de subvenciones para la promoción de la ocupabilidad en el Territorio Histórico de Bizkaia, Lan Berri 2024>>,* y que son básicamente personas desempleadas mayores de 45 años de edad, personas desempleadas de larga duración, o en riesgo de exclusión

A efectos del Decreto Foral anterior:

- se entiende como persona desempleada mayor de 45 años, aquella que a fecha de entrada en vigor de dicho Decreto Foral (18/06/2016) haya cumplido los 45 años.
- Se entiende como persona desempleada de larga duración, aquella que acredite no haber trabajado más de un mes en un período de 13 meses anteriores a la formalización del contrato.
- Se entiende como personas en riesgo de exclusión las siguientes:

a) Personas que tengan reconocida una minusvalía física, psíquica o sensorial de al menos un 33%.
b) Personas que padezcan una enfermedad mental, y/o sensorial acreditada mediante informe médico.
c) El padre o la madre de una familia monoparental/monomarental, siempre que acrediten desempleo con una antigüedad mínima de tres meses. A estos efectos se entiende que se encuentra en esta situación aquella persona que tenga a su cargo uno o varios descendientes que no desempeñen actividad retribuida.
a) Personas que hayan obtenido la condición de beneficiarias de las ayudas establecidas en la Ley 18/2008, de 23 de diciembre para la garantía de ingresos y para la inclusión social, y en el Decreto 4/2011 de 18 de enero, por el que se regulan las ayudas de emergencia social.
d) Personas ex toxicómanas (ex alcohólicas y ex drogadictas), considerando como tales a los efectos de las ayudas previstas en este Decreto, a aquellas que, habiendo superado a juicio del equipo terapéutico correspondiente las fases de desintoxicación y deshabituación y llevando más de 6 meses de tratamiento continuado, se considere de interés su adscripción a un programa de reinserción social a través del trabajo.
b) Personas víctimas de violencia de género, acreditado según lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
e) Personas ex-reclusas. Todas estas personas han de estar inscritas en un servicio público de empleo de ámbito autonómico o estatal dentro del marco de la Unión Europea, y además han de estar empadronadas en Bizkaia.

2.4. Previsiones de fechas, horarios, duración y lugares de impartición:

Formación y Activación Laboral
Fecha inicio: **18/11/2024.**
Fecha fin: **30/04/2022.**
Horario: **De Lunes a Viernes, de 08:30 a 14:00 horas.**
Lugar: **En las instalaciones de la entidad que resulte adjudicataria**

El plazo total de ejecución de la acción formativa **comenzará el 18 de noviembre de 2024 y finalizará el 30 de abril de 2025**, pudiendo variar las fechas por mutuo acuerdo entre las partes, previa solicitud escrita de la empresa adjudicataria remitida a ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U., con una antelación mínima una semana a la fecha de su vencimiento, y debiendo recaer al efecto acuerdo expreso del Órgano de Contratación competente, que será comunicado a la empresa adjudicataria en un plazo máximo de 3 días desde la recepción de la solicitud de variación de fechas.

Abanto-Zierbena Zerbitzuak, S.L.U. se reserva el derecho a la anulación de la impartición del curso si no se llega al mínimo de participantes previsto (10 personas), comunicándolo a la entidad adjudicataria con un plazo de 3 días laborables previo al inicio previsto para dicho curso.

Prácticas en Centro de Trabajo
El período de prácticas en empresas se iniciará en un período máximo de 10 días laborables una vez finalizado el curso de formación.

La adjudicataria colaborará en la gestión del programa de prácticas, proporcionando todas las empresas necesarias para la realización de las mismas. Con al menos 10 días de antelación, al inicio de esta fase, proporcionará a Abanto-Zierbena Zerbitzuak, SL: razón social, dirección, y actividad de cada empresa; así como sede/departamento de adscripción y tareas a realizar por el alumnado.

Abanto-Zierbena Zerbiutzuak,SLU determinará las empresas donde se realicen las prácticas, así como el alumnado que participe en las mismas.

La empresa adjudicataria suscribirá un acuerdo (Modelo Lanbide) con las empresas donde se lleven a cabo las prácticas y las personas participantes, en el que se establezcan al menos los siguientes requisitos:

- Duración: 80 horas.
- Las prácticas se realizarán de lunes a viernes y no se superarán las 30 horas semanales ni las 6 horas diarias.
- Inexistencia de vínculo laboral entre el centro de trabajo y las personas participantes (alumnado).

La empresa adjudicataria dispondrá de una persona como Gestora de Prácticas, que tendrá las siguientes obligaciones:

Deberá realizar un seguimiento por participante y contactar de forma presencial, debiendo al menos mantener un contacto inicial, otro intermedio y uno final en su puesto de prácticas, y realizar, al menos, las actividades que a continuación se relacionan:

- Supervisar y asesorar de forma individual y periódica el proceso de las/os participantes.
- Planificar las prácticas teniendo en cuenta los requisitos de los puestos, la estructura organizativa de la empresa y las características de las/os participantes (objetivos, actividades, tiempos, recursos, etc.).
- Contrastar la información recogida con la persona que actúe como Instructora de la empresa.
- Valorar el aprovechamiento de cada participante.
- Planificar en coordinación con la persona Instructora de la empresa las visitas para el seguimiento conjunto de la acción con el objetivo de solventar y resolver las situaciones antes de que finalice la acción.
- Elaborar un informe final de evaluación sobre cada participante que debe contemplar al menos los siguientes aspectos:
    - Datos personales de la/el participante, nombre y domicilio de la empresa, nombre y cargo de Instructor/a en la empresa.
    - Actividad de la empresa donde se realizan las prácticas.
    - Horario y calendario cumplido.
    - Descripción del departamento o puesto en que se ha llevado a cabo la estancia.
    - Grado de cumplimiento de los objetivos programados en el plan de trabajo.
    - Valoración de la estancia por parte de la participante, Instructor/a de la empresa y de el/la Gestor/a de prácticas.
    - Otros aspectos que considere de interés.

La empresa adjudicataria se encargará de que cada empresa participante en el programa de prácticas, designe una persona Instructora que se encargue de la tutorización de las participantes que realizará, al menos, las siguientes funciones:

- - Acoger a la persona participante en la empresa.
- - Facilitar su adaptación a la empresa.
- - Asesorar y supervisar su actividad.
- - Atender sus consultas.
- - Colaborar con el/la Gestor/a de prácticas para la elaboración de los informes a realizar por éste/a.

2.5. METODOLOGÍA PEDAGÓGICA PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO:

Las propuestas presentadas en el marco de esta licitación se deberán fundamentar en los siguientes principios de actuación:

- PERSONALIZADO, INTEGRAL E INNOVADOR: las propuestas deberán dar respuesta, desde un mismo dispositivo, al conjunto de necesidades de inserción del colectivo de personas desempleadas.
- PROACTIVO Y PREVENTIVO: Las propuestas presentadas deberán ofrecer experiencias de empleo/formación gratificantes, enriquecedoras, "en positivo" que inmunicen ante el desamparo y la desmotivación consecuencia de la cronificación.
- FUNCIONAL Y FLEXIBLE: las propuestas objeto de la presenta licitación deberán establecer mecanismos que permitan adaptarse a las necesidades de cada persona dependiendo de sus conocimientos, experiencias, habilidades, aptitudes, actitudes y expectativas.
- EVALUABLE: las propuestas presentadas deberán plantear una evaluación parcial de cada línea de actuación a su finalización, así como una evaluación global del proyecto a los 6 meses de su finalización.
- SOSTENIBLE: las propuestas deberán ser estructuradas de tal manera que se pueda garantizar el seguimiento de todas las personas usuarias una vez finalizado su proceso de inserción

2.6. Contenido formativo

Bloque de Acciones Grupales de Orientación Laboral y Acompañamiento para las personas participantes.

Los contenidos deberán ser propuestos por las empresas participantes en esta licitación.

Bloque de Formación técnica vinculada al Certificado de Profesionalidad

MF1016_2 - Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional

UF0127 - Apoyo en la recepción y acogida en instituciones de personas dependientes (30h)

UF0128 - Apoyo en la organización de actividades para personas dependientes en instituciones (70h)

MF1017_2 - Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones (70h)
MF1018_2 - Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones (70h)
MF1019_2 - Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones

UF0129 - Animación social de personas dependientes en instituciones (30h)
UF0130 - Mantenimiento y mejora de las actividades diarias de personas dependientes en instituciones (50h)
UF0131 - Técnicas de comunicación con personas dependientes en instituciones (50h)

Además de la formación teórico-práctica en aula-taller, para completar el proceso formativo deben realizarse PRÁCTICAS:

MP0029 PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. 80 horas.

3.-LUGAR DE IMPARTICIÓN, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá disponer de la correspondiente acreditación otorgada por LANBIDE para impartir el Certificado de Profesionalidad (SSCS0208_2) "Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" así como las aulas y espacios formativos homologados por LANBIDE para la impartición del Certificado de Profesionalidad (SSCS0208_2) "Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales"

La empresa adjudicataria deberá proceder a realizar cuantas gestiones sean necesarias ante Lanbide a través del aplicativo LAN-F para la correcta gestión y desarrollo de la acción formativa según la normativa vigente (comunicación de inicio, listados de participantes, comunicaciones a lo largo de la acción formativa, etc).

Por todo ello, la entidad adjudicataria aportará todos los recursos técnicos, materiales y didácticos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad facilitando los equipos y equipamientos que resulten necesarios, material de oficina, material didáctico a entregar al alumnado, y cuantos medios y recursos técnicos resulten necesarios para la prestación del servicio.

A lo largo de todo el curso y en lugar preferencial del aula tendrá que constar la titularidad de ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la Diputación Foral de Bizkaia

La Entidad adjudicataria deberá entregar al alumnado los siguientes materiales didácticos:

- MANUAL/ES DE FORMACIÓN (un ejemplar por alumno). En este aparecerán los logos de ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. que incluirá/n como mínimo, el desarrollo de los Contenidos indicados en el Pliego Técnico.
- Ropa laboral para la realización de prácticas incluyendo el calzado.

4.-EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Aunque la empresa adjudicataria y su personal actuarán con autonomía, dentro del marco de las presentes bases técnicas, deberá existir en todo momento una comunicación fluida y permanente entre ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. y la empresa que desarrolle el proyecto licitado.

La adjudicataria del servicio suministrará ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. cuanta información sea requerida respecto al desarrollo de las actividades formativas o de orientación.

Las funciones de coordinación y supervisión de la impartición del presente programa formativo, por parte de la entidad contratante, corresponden al gerente de ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U., que podrá comprobar la materialización y calidad de los servicios prestados por los medios que consideren oportunos.

4.1.- Documentación a aportar por el contratista

Se presentará un INFORME INTERMEDIO del grado de ejecución del proyecto a 28/2/2022 que recoja:

- ✓ Informe sobre acciones de activación laboral, indicando nº de sesiones grupales realizadas, con fechas y horas, la relación de personas participantes y el contenido de cada sesión, indicando el nº de horas de cada una de las personas participantes por sesión.
- ✓ Informe sobre la participación las acciones formativas, indicando por persona participante, nº de horas recibidas por acción formativa.

Junto con esos informes se presentarán las fichas de cada una de las personas participantes al servicio siguiendo el modelo de ficha que entregara ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. para la recogida de datos a la empresa adjudicataria en el momento de la formalización del contrato. Cualquier cambio en dicha ficha deberá ser aprobado previamente por ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U..

A la finalización de la acción formativa, la empresa contratada entregará a ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. la siguiente documentación:

- ✓ Hoja de firmas de CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA al servicio de activación laboral, donde se hará constar la titularidad de ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la Diputación Foral de Bizkaia.
- ✓ Hoja de firmas de CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA al curso de competencias digitales básicas, donde se hará constar la titularidad de ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la Diputación Foral de Bizkaia.
- ✓ Hoja de firmas de CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA al curso de formación teórico-práctica, donde se hará constar la titularidad de ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la Diputación Foral de Bizkaia.
- ✓ Hoja de firmas de CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA al curso de formación en igualdad, donde se hará constar la titularidad de ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la Diputación Foral de Bizkaia.

- ✓ Hoja de evaluación de la aptitud de las personas participantes en el curso, donde se hará constar la titularidad de ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la Diputación Foral de Bizkaia.
- ✓ Certificado firmado por cada persona participante en el itinerario especificando las horas de activación recibidas, así como las acciones formativas recibidas con el nº de horas, siguiendo modelo facilitado por ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U..
- ✓ Informe final sobre acciones de activación laboral, indicando nº de sesiones grupales realizadas, con fechas y horas, la relación de personas participantes y el contenido de cada sesión.

A la finalización del proyecto formativo, la entidad adjudicataria deberá presentar, en el plazo máximo de 21 días, un INFORME FINAL JUSTIFICATIVO DETALLADO donde se recogerá al menos, evaluación y grado de cumplimiento de cada una de las actividades, relación de las personas participantes con su porcentaje de asistencia y aptitud, fechas en que se ha realizado la acción, objetivos alcanzados, metodología utilizada, materiales utilizados, la valoración sobre el aprovechamiento de cada participante y las cuestiones más relevantes planteadas por las personas participantes.

4.2.- Actualizaciones de la documentación

Si durante la vigencia del contrato surgieran modificaciones que afecten a los contenidos de los cursos por actualizaciones legislativas u otras causas, dichos contenidos deberán ser igualmente actualizados sin que esto suponga un incremento sobre el precio pactado en contrato.

La documentación que se genere durante la ejecución del presente contrato será propiedad de AZZ. Los datos, materiales e informaciones utilizados durante el desarrollo del servicio no podrán ser utilizados ni cedidos a terceros sin consentimiento expreso de AZZ.

En toda la documentación que se elabore en el desarrollo del contrato se hará constar la titularidad de AZZ y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la Diputación Foral de Bizkaia.

La representación externa del servicio, a efectos de relación con otras entidades, instituciones públicas o privadas o medios de comunicación corresponde a AZZ.

5. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La Empresa adjudicataria se compromete a cumplir las exigencias previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de Diciembre) y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre (BOE 19 de enero de 2008) de Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Especialmente se deberán cumplir las siguientes obligaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 12 de la citada Ley:

1º.- No aplicar tales datos ni utilizarlos para fines distintos a la prestación del servicio que constituye el objeto del presente contrato.

2º.- No comunicar dichos datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, salvo en los casos previstos por la legislación vigente.

3º.- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

4º.- Una vez cumplida la prestación contractual, cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento deberá ser devuelto por la empresa a ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U., salvo aquellos que la empresa deba conservar en su poder según lo dispuesto en la legislación vigente.